

**ACUERDO N° 248.-:** En la Ciudad de San Luis a DOCE días del mes de MAYO de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**DIJERON:** Que ante la ausencia de Magistrados y Funcionarios por licencias fundadas en diferentes motivos, ya sea que ocurran durante los días hábiles o inhábiles, se hace necesario establecer la modalidad para efectivizar las mismas, a fin de evitar perjuicios a los justiciables. Las siguientes normativas tienen además por objeto, contribuir al normal desenvolvimiento de las tareas judiciales, satisfaciendo de este modo los intereses de todos los sectores involucrados en la administración de justicia. Por ello y lo dispuesto por el art. 42 incs. 5), 10) y cc de la Ley N° IX-0086-2004 (5651 “R”).

**ACORDARON:** I) Que los Magistrados y Funcionarios, para poder hacer efectiva cualquier licencia (razones de salud planificada, atención de familiar, Congresos, etc.) deberán poner a disposición de su subrogante legal todo lo relativo al Juzgado o Dependencia a su cargo, en especial aquellas causas que tramiten con carácter de urgente, con habilitación de día y hora o que requieran medidas que no admitan dilación alguna.

II) En caso de que la ausencia del Magistrado o Funcionario se produzca en día inhábil, ya sea por razones de salud u otra urgente debidamente acreditadas, deberá además, arbitrar los medios para que el Secretario o empleado de mayor jerarquía de la dependencia, en cada caso, ponga en conocimiento de la ausencia a su subrogante legal.

III) Recordar la vigencia del Acuerdo N° 560/07- art. 8) y Acuerdo N° 391/94 – punto II), bajo apercibimiento de no conceder las licencias o salidas de Jurisdicción allí contemplados.-

IV) El incumplimiento de las presentes disposiciones será considerado falta grave y susceptible de las sanciones disciplinarias correspondientes.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-